

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-06/2018

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día doce de febrero de dos mil dieciocho.

ASISTENCIA

Ing. Ana Lilian Vega Trejo, Presidenta; Lic. José María Portillo, Lic. Álvaro Edgardo Almeida Huevo, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Lic. Roxana Patricia Abrego Granados, Lic. José Joaquín Salaverría González, Directores Propietarios; Lic. José Marles Guevara Mejía, Lic. Marta Carolina Aguila de Hernández, Lic. Silvia Margarita Rivas de Solórzano, Agr. Carlos Antonio Boza Dreyfus, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

Ausente con excusa: Lic. Regina María Díaz Guardado, Directora Suplente.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y aprobación de acta anterior.
3. Informes de la Presidencia.
4. Puntos Asamblea de Gobernadores:
 - 4.1 Dictamen de los auditores externos al 31 de diciembre de 2017.
 - 4.2 Memoria de Labores 2017.
 - 4.3 Informe de Gobierno Corporativo.
5. Gerencia de Negocios:
 - 5.1 Aprobación de solicitudes de créditos.
6. Gerencia Fiduciaria:
 - 6.1 Solicitudes varias de FIDEAGRO.
7. Unidad de Recuperaciones:
 - 7.1 Fijación de precios a tres inmuebles propiedad del BFA.
 - 7.2 Fijación de precios a tres inmuebles propiedad del FIDEAGRO.
 - 7.3 Desestimación de oferta por lote de maquinaria industrial para la confección de ropa.
 - 7.4 Aprobación de resolución a préstamo presentado en Comité de Recuperaciones.
 - 7.5 Fijación de Metas de la Unidad de Recuperaciones.
8. Gerencia de Estrategia y Calidad:
 - 8.1 Mapa de Procesos BFA.
9. Gerencia de Asuntos Jurídicos:
 - 9.1 Procedimiento sancionatorio en contra de SERCOMCA S.A. de C.V.
 - 9.2 Proceso sancionatorio en contra de RIMA, S.A. de C.V.
10. Unidad de Proyectos Productivos:
 - 10.1 Memorando de entendimiento entre Banco de Fomento Agropecuario y The Palladium International, llc.
 - 10.2 Firma para Adenda de Contrato con Garantías y Servicios-SGR
11. Gerencia de Finanzas:
 - 11.1 Situación de Liquidez.
 - 11.2 Estados Financieros al 31 de enero de 2018.
 - 11.3 Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.
 - 11.4 Informe Financiero Trimestral al 31 de diciembre de 2017.
12. Gerencia de Talento Humano:
 - 12.1 Aprobación del Código de Ética.
13. Varios
 - 13.1 Propuesta política de retiro del personal del Banco de Fomento Agropecuario.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-05/2018 del 5 de febrero de 2018. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE LA PRESIDENCIA

4. PUNTOS ASAMBLEA DE GOBERNADORES

4.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

La firma de auditores externos Elías & Asociados presentaron informe sobre los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2017.

MARCO LEGAL

El Art. 226 de la Ley de Bancos, establece que el auditor externo será designado para cada ejercicio contable anual y deberá ser independiente de la sociedad auditada; también, establece las obligaciones y funciones del auditor externo, además de las establecidas en otras leyes y en normativa de la Superintendencia del Sistema Financiero.

El artículo 33 de las Normas para las Auditorías Externas de Bancos y Sociedades de Seguros (NPB2-05) establece que los auditores externos deben emitir su dictamen conforme a las normas de auditoría y las emitidas por la Superintendencia.

El Literal e) del artículo 12 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, establece que es atribución de la Asamblea de Gobernadores aprobar o improbar los Estados Financieros.

ANTECEDENTES

En sesión del Comité de Auditoría N.º CDA-3/2018 de fecha 5 de febrero de 2018, se acordó hacer del conocimiento de Junta de Directores el informe de los auditores Independientes sobre los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2017, por parte de la firma de auditoría Elías & Asociados.

RESUMEN DEL INFORME

El Licenciado Rafael Gómez representante de la firma Elías & Asociados, Auditores Externos del Banco, nombrados para el ejercicio 2017, dio lectura de cada uno de los párrafos del dictamen de la Auditoría Externa a los estados financieros del Banco de Fomento Agropecuario al 31 de diciembre de 2017.

Agregó que en el informe se emite una opinión limpia la que se transcribe a continuación:

“En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Banco de Fomento Agropecuario al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Contables para Bancos vigentes en El Salvador.”

El Licenciado Gómez manifestó que el artículo 7 de las Norma NCB-017, establece que el dictamen, los estados financieros y sus notas, deben remitirse a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar cinco días hábiles antes de celebrar la Junta General de Accionistas; en el caso del BFA, por tratarse de una Institución Oficial de Crédito, se presenta ante la Asamblea de Gobernadores.

Asimismo, manifestó que el Dictamen se publica juntamente con los estados financieros y sus notas, según lo establecido en las Normas para la Publicación de los Estados Financieros de los Bancos (NCB-018).

RESOLUCIÓN N°. JD-54/2018

Finalizada la presentación, la Junta de Directores RESUELVE:

- a) Dar por recibido el informe de los auditores externos independientes Elías & Asociados sobre los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2017,
- b) Delegar a la Administración Superior que remita el dictamen a la Superintendencia del Sistema Financiero, cinco días hábiles antes de ser sometidos a conocimiento de la Asamblea de Gobernadores.

4.2 MEMORIA DE LABORES 2017

La señora Presidenta dio a conocer proyecto de memoria de labores correspondiente al año 2017.

MARCO LEGAL

El literal i) del artículo 19 de la Ley del BFA establece que es atribución de la Junta de Directores someter a la aprobación de la Asamblea de Gobernadores, la memoria anual de actividades, los estados financieros y los demás informes que aquélla solicite.

El literal g) del artículo 21 de la Ley del BFA establece que es atribución del Presidente del Banco formular el proyecto de memoria anual de las actividades del Banco y presentarlo a la Junta de Directores para su aprobación.

RESUMEN

La Señora Presidenta presentó el proyecto de la Memoria Anual de Labores 2017 a la Junta de Directores, con el propósito de someterla a aprobación de Asamblea de Gobernadores el viernes 2 de marzo de 2018.

Los Señores Directores emitieron una serie de observaciones, de las que se tomó nota, para ser incorporadas a dicho documento.

Se anexa al acta una copia de la presentación del proyecto de memoria de labores y se considera forma parte integral de la misma.

RESOLUCIÓN N°. JD-55/2018

Finalizada la presentación, la Junta de Directores RESUELVE:

- a) Aprobar el contenido de la Memoria de Labores 2017
- b) Delegar a la señora Presidenta para que someta a consideración de la Asamblea de Gobernadores el proyecto de Memoria de Labores 2017 del BFA en la sesión del 2 de marzo de 2018.

4.3 INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Secretario Corporativo presentó Informe de Gobierno corporativo correspondiente al año 2017.

MARCO LEGAL

El artículo 22 de las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48) establece: "Las entidades deberán elaborar anualmente un informe de gobierno corporativo, el cual puede ser parte de su memoria anual de labores. La Junta Directiva será responsable de su contenido y aprobación, cuidando que al menos contenga lo detallado en el Anexo 1 de estas Normas. El informe de gobierno corporativo deberá ser remitido a la Superintendencia durante el primer trimestre del año siguiente al que se refiere el informe."

El Código de Gobierno Corporativo del Banco de Fomento Agropecuario, en el artículo 50 expresa que el Secretario Corporativo de la Junta de Directores es quien debe elaborar anualmente el informe de gobierno corporativo, el cual puede ser parte de su memoria anual de labores.

RESUMEN DEL INFORME

El Secretario Corporativo informó que dicho Informe ha sido elaborado cumpliendo los requisitos establecidos en el anexo 1 de la norma NPB4-48, y en el caso de los apartados requeridos pero que no aplican para el BFA, se ha explicado brevemente la manera en la que funciona el Banco de acuerdo a su ley de creación.

RECOMENDACIÓN

El Secretario Corporativo recomienda a la Junta de Directores aprobar el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2017, autorizar que sea remitido a la Superintendencia del

Sistema Financiero y se haga del conocimiento de la Asamblea de Gobernadores en la sesión a realizarse el 2 de marzo del corriente año.

El informe se adjunta a la presente acta y se considera forma parte integral de la misma.

RESOLUCIÓN N°. JD-56/2018

Después de discutir lo expuesto por el Secretario Corporativo, la Junta de Directores RESUELVE:

- a) Aprobar el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2017.
- b) Autorizar que se remita el informe a la Superintendencia del Sistema Financiero.
- c) Delegar a la señora Presidenta para que en la sesión del 2 de marzo del corriente año, haga del conocimiento de la Asamblea de Gobernadores el presente informe.

5. GERENCIA DE NEGOCIOS

5.1 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS.

6. GERENCIA FIDUCIARIA

6.1 SOLICITUDES VARIAS DE FIDEAGRO

7. UNIDAD DE RECUPERACIONES

7.1 FIJACIÓN DE PRECIOS A TRES INMUEBLES PROPIEDAD DEL BFA

7.2 FIJACIÓN DE PRECIOS A TRES INMUEBLES PROPIEDAD DEL FIDEAGRO.

7.3 DESESTIMACIÓN DE OFERTA POR LOTE DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA CONFECCIÓN DE ROPA

7.4 APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN A PRÉSTAMO PRESENTADO EN COMITÉ DE RECUPERACIONES.

7.5 FIJACIÓN DE METAS DE LA UNIDAD DE RECUPERACIONES.

8. GERENCIA DE ESTRATEGIA Y CALIDAD.

8.1 MAPA DE PROCESOS BFA

9. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

9.1 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EN CONTRA DE SERCOMCA S.A. DE C.V.

9.2 PROCESO SANCIONATORIO EN CONTRA DE RIMA, S.A. DE C.V.

10. UNIDAD DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

10.1 MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y THE PALLADIUM INTERNATIONAL, LLC.

10.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE ADENDA AL CONTRATO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SU MODIFICACIÓN SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y GARANTÍAS Y SERVICIOS, S.G.R., S.A. DE C.V.

11. GERENCIA DE FINANZAS

11.1 SITUACIÓN DE LIQUIDEZ

11.2 ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE ENERO DE 2018

11.3 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

11.4 INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

12. GERENCIA DE TALENTO HUMANO

12.1 APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La Gerente de Talento Humano y el Gerente de Asuntos Jurídicos presentaron propuesta de Código de Ética del BFA.

MARCO LEGAL

El artículo 19 literal a) de la Ley del BFA, establece que es atribución de la Junta de Directores “Acordar las medidas administrativas y políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco”; asimismo, el literal c) del referido artículo expresa que es facultad de la Junta “Emitir los reglamentos específicos que sean necesarios”.

La NPB 4-48 establece en su Art. 11 que son atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva: lit. h) “Aprobar el Código de Ética, el cual deberá contener como mínimo lo relativo a la confidencialidad, reserva y la utilización de información privilegiada, la divulgación de información, regulación contra la apropiación indebida de recursos, la administración de conflictos de interés, manejo de relaciones con terceros y las responsabilidades en su cumplimiento y su proceso sancionatorio”.

ANTECEDENTES

La Junta de Directores, Según resolución N° JD-37/2012 adoptada en Sesión N°. JD-04/2012 de fecha 27 de enero de 2012 aprobó el Código de Ética de los funcionarios y empleados del BFA, el cual fue modificado según Resolución No. JD-262/2013, adoptada en Sesión No. JD-41/2013 de fecha 04/10/2013.

En sesión N° CEB 01-31012018 del Comité de Ética la Gerente de Talento Humano junto con el Gerente de Asuntos Jurídicos presentaron propuesta del Nuevo Código de Ética que establece un marco normativo, que contiene los valores éticos y de conducta individual que deben asumir u observar las personas funcionarias y empleadas del Banco en el desempeño de todas sus relaciones laborales internas o externas, encausando su conducta y fortaleciendo sus valores éticos para evitar el cometimiento de todo tipo de actos reprobables, que perjudiquen la imagen y patrimonio de la Institución.

PRINCIPIOS ÉTICOS

- i. Respetar los derechos y la dignidad de toda persona.
- ii. Evitar prácticas de acoso y discriminación de forma individual y grupal.
- iii. Contribuir a un ambiente laboral adecuado.
- iv. Manejar con prudencia y confidencialidad la información personal y laboral.
- v. Declarar y evitar los conflictos de interés.
- vi. Administrar los bienes del Banco como propios.
- vii. Evitar conductas y practicar riesgosas.
- viii. Actuar dentro y fuera de la Institución sin comprometer la objetividad ni la reputación del Banco.
- ix. Mostrar una conducta de protección y conservación al medio ambiente.

OBLIGACIONES

- i. Respetar la diversidad y la igualdad sin excepción, como pilares del bienestar personal y social.

- ii. Promover la igualdad de género en la selección, formación, remuneración y designación de responsabilidades al personal del Banco.
- iii. Realizar prácticas para concientizar al personal como a la clientela sobre la importancia de la igualdad o equidad de oportunidades entre géneros.
- iv. Promover un vocabulario inclusivo, de respeto, amistad y compañerismo entre los diferentes actores dentro y fuera del Banco.
- v. Fomentar el respeto de los diferentes puntos de vista de los empleados del Banco.
- vi. Establecer relaciones en todo momento conforme a criterios de consideración, respeto, tolerancia y dignidad, hacia el personal del Banco, la clientela, proveedores y demás agentes.
- vii. Actuar a nivel público y laboral en congruencia con los principios éticos del Banco.
- viii. Respetar la intimidad personal y familiar, se trate de la clientela, el personal, u otros a cuyos datos tenga acceso, así como también, evitar conservar sobre temas del ámbito de la vida privada de las mismas
- ix. Dar a conocer inmediatamente cualquier circunstancia observada que incumpla lo declarado en este código, a la jefatura inmediata superior, Comité de Ética o cualquier instancia canalizadora.

PROHIBICIONES

- i. Llevar a cabo actos de discriminación de cualquier tipo.
- ii. Llevar a cabo actos de acoso individual o grupal de ningún tipo.
- iii. Faltar el respeto a las personas con las cuales nos relacionamos en el cumplimiento de nuestras funciones.
- iv. Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada del Banco, de sus clientes o proveedores.
- v. Ocultar cualquier circunstancia observada que incumpla lo declarado en este código.
- vi. Entorpecer las acciones llevadas por el Banco en materia de Sostenibilidad Económica, Social y Ambiental.

NOVEDADES

El presente Código de Ética como novedades incluye:

Línea ética:

Es un canal directo, transparente y altamente confidencial garantizando anonimato y protección de tu identidad cuando la utilices.

Procurador Ético:

Persona designada por la Administración Superior para velar por que se aplique el código de ética, solventar las dudas de los empleados, informar cualquier posible infracción a las normativas internas o cualquier problema relacionado.

RECOMENDACIÓN

La Gerente de Talente Humano y el Gerente de Asuntos Jurídicos, recomienda: Que la Junta de Directores apruebe el Código de Ética en los términos presentados.

RESOLUCIÓN N°. JD-75/2018

Después conocer la recomendación realizada por el Gerente de Asuntos Jurídicos, la Junta de Directores, RESUELVE: Aprobar el Código de Ética en los términos presentados.

Una copia del Código de Ética presentado se anexa y se considera que forma parte integral del acta.

13. VARIOS

13.1 PROPUESTA POLÍTICA DE RETIRO DEL PERSONAL DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO

En este estado se cerró la sesión, a las dieciocho horas con treinta minutos de este día.

ANA LILIAN VEGA TREJO
Presidenta

JOSÉ MARIA PORTILLO
Director Propietario

ÁLVARO EDGARDO ALMEIDA HUEZO
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Propietario

ROXANA PATRICIA ABREGO GRANADOS
Directora Propietaria

JOSÉ JOAQUIN SALAVERRÍA GONZÁLEZ
Director Propietario

JOSÉ MARLES GUEVARA MEJÍA
Director Suplente

MARTA CAROLINA AGUILA DE HERNÁNDEZ
Directora Suplente

SILVIA MARGARITA RIVAS DE SOLÓRZANO
Directora Suplente

CARLOS ANTONIO BOZA DREYFUS
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ MEMORIA DE LABORES
- ❖ INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO
- ❖ APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ SOLICITUDES VARIAS DE FIDEAGRO
- ❖ APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN A PRÉSTAMO PRESENTADO EN COMITÉ DE RECUPERACIONES
- ❖ PRESENTACIÓN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y THE PALLADIUM INTERNATIONAL, LLC.
- ❖ PRESENTACIÓN SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE ADENDA AL CONTRATO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SU MODIFICACIÓN SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y GARANTÍAS Y SERVICIOS, S.G.R., S.A. DE C.V.
- ❖ SITUACIÓN DE LIQUIDEZ
- ❖ ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE ENERO DE 2018
- ❖ INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
- ❖ CÓDIGO DE ÉTICA



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.